



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

DECRETO DE CONVOCATORIA

SAN ISIDRO, 03 de enero de 2022.-

DECRETO NUMERO : CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS

Visto, la nota presentada por varios Señores Concejales, por la que solicitan autoconvocatoria del Cuerpo a Sesión Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 Inc. 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Decreta

ARTICULO 1º.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante para celebrar la VIGESIMA SEXTA REUNION – OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA, para el día 05 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, para la consideración del siguiente temario:

I – COMUNICACIÓN INTERNA DEL H.C.D.

Nota solicitando autoconvocatoria del Cuerpo, formulada por los Señores Concejales que firman la misma.

Nota del Sr. Concejal Hernán Marotta solicitando licencia.

Nota de la Sra. Concejal Gabriela Martínez solicitando licencia.

Nota del Sr. Concejal Benjamín Williams solicitando licencia.

Jura de la Sra. Concejal Susana Aguilera de Abbriata.

Jura del Sr. Concejal Gustavo Kreimann.

Comunicación del Departamento Ejecutivo

Mensaje N° 208/2021.-

II – ASUNTOS A TRATAR

Expte. N° 4787-S-2021 .-

Expte. N° 6089-S-2011(Cuerpos 0 y 2).-

Expte. N° 12072-S-2021.-

Expte. N° 12794-S-2021.-

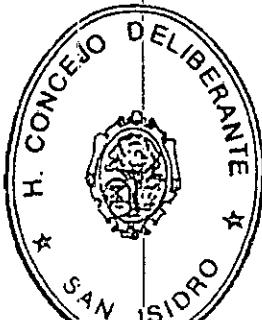
Expte. N° 12642-D-2021.-

Expte. N° 14448-S-2021.-

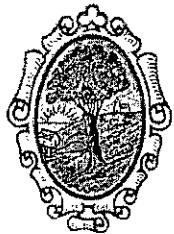
Expte. N° 14004-D-2021.-

ARTICULO 2º.- Regístrate y cúrsense las citaciones de estilo.-

PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



MARTIN VASQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Orden del Día 03-01-2022.-

ASUNTOS A TRATAR

01 – Expte. N° 4787-S-2021.- ORDENANZA.- Convalidando el Convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Jockey Club Asociación Civil.-

Referencia :

02 – Expte. N° 6089-S- 2011 (Cuerpos 0 y 2).- ORDENANZA .- Autorizando al D.E. a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros.-

Referencia :

03 – Expte. N° 12072-S- 2021 - ORDENANZA .- Incorporando al Patrimonio Municipal el lote de terreno sito entre la Av. de Mayo y las calles Martín Rodríguez y El Indio, de la Ciudad de Villa Adelina.-

Referencia :

04 – Expte. N° 12794-S- 2021 - ORDENANZA .- Incorporando al Patrimonio Municipal el lote de terreno ubicado entre la Av. Andrés Rolón y las calles Gervasio posadas y Pasaje sin nombre, de la Ciudad de Beccar.-

Referencia :

05 – Expte. N° 12642-D- 2021 - ORDENANZA .- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 1743/21, por el cual se modificó la Sección III.1. del Convenio de Normativa Gral. para Trabajadores Municipales y Convención Colectiva de Trabajo.-

Referencia :

06 – Expte. N° 14448-S- 2021 - ORDENANZA .- Convalidando el Convenio, y su respectivo Anexo, suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, referente al inmueble ubicado en un sector dentro del Campo de Deportes N°9.-

Referencia :

07 – Expte. N° 14004-D- 2021 - ORDENANZA .- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 1742/21, por el cual se modificó distintos incisos del Artículo N° 24 de la Ordenanza N° 9197, a los fines de incrementar los sueldos básicos del personal municipal en los meses de enero y marzo del año 2022.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Al Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Dr. Martín Vázquez Pol
S / D

De nuestra mayor consideración:

Los Concejales firmantes de la
presente tienen el agrado de dirigirse a Usted a fin de solicitarle convocar
al Cuerpo a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 05 de enero de 2022,
a las 12,00 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

La misma tendrá por objeto el
tratamiento del Orden del Día que a continuación se detalla:

Notas solicitando licencia de los Sres./as. Concejales Marotta Hernán,
Martínez Gabriela y Williams Benjamín.

Jura de los/as Sres./as. Concejales Aguilera de Abbiata Susana y
Kreimann Gustavo.

Comunicación del Departamento Ejecutivo

Mensaje N° 208/2021

Asuntos a Tratar

Expte. N° 4787-S-2021
Expte. N° 6089-S-2011 (Cuerpo 0 y 2)
Expte. N° 12072-S-2021
Expte. N° 12794-S-2021
Expte. N° 12642-D-2021
Expte. N° 14448-S-2021
Expte. N° 14004-D-2021

A los efectos de cumplimentar con
los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su
Artículo N° 68, Inc 5°.-

saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración

Sin otro particular,

Juliana Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Arena
María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMINEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Ariel Menacho
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

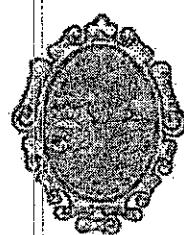
Benjamín Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Maria Magdalena Posse

Rodrigo
Amis Fernández

Vázquez Rd



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Juntos por el Cambio-San Isidro

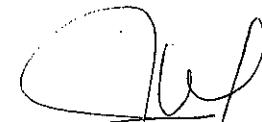
San Isidro, 2 de enero de 2022

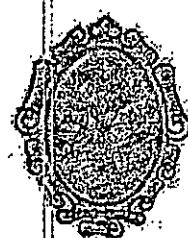
**SR PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN
ISIDRO**

Dr. Martín Vázquez Pol

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle licencia por motivos personales el día 5 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Interbloque Juntos por el Cambio-San Isidro

San Isidro, 2 de enero de 2022

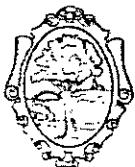
SR PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Martín Vázquez Pol

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle licencia por motivos personales el día 5 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


Benjamin Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 11921-2021.-

SAN ISIDRO, 30 DIC 2021

MENSAJE Nro.

208

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

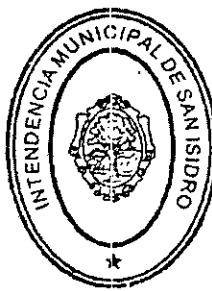
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de informar nota del Dr. Gustavo POSSE, obrante a fs. 9 del expediente de referencia, requiriendo licencia. Remito el presente a efectos de otorgar el acuerdo pertinente.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.



Dr. Alberto Mauricio Tripoli
Secretario General
Municipalidad de San Isidro



Sr. ALBERTO MAURICIO
TRIPOLI
AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO



San Isidro, 30 de diciembre de 2021.

Al Sr. Presidente:

Honorable Concejo Deliberante.

Dr. Martín Vázquez Pol.

S.D.

Objeto: solicitar tratamiento de temas
con carácter de URGENTE.

De mi mayor consideración:

Por la presente y en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, solicito a usted tenga a bien considerar e impulsar el tratamiento de los temas expuestos en esta nota con carácter de URGENTE.

Los temas solicitados para su urgente tratamiento son los siguientes:

1.-Sancionar la ratificación presupuestaria del ajuste salarial sobre los sueldos básicos acordado para los meses de enero (14%) y marzo (10%) mediante el Acta paritaria N ° 78, y su comunicación de trasladado a los haberes de jubilados y pensionados municipales, instando al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires a una rápida gestión en su aplicación, la cual minimice dilaciones y retrasos en su percepción por parte de sus destinatarios, nuestros jubilados y pensionados.

2.-Sancionar la ratificación del Convenio establecido en la Municipalidad y el Sindicato para el permiso de uso de un sector del Campo de Deportes N ° 9, por parte del Sindicato, con fines de esparcimiento y recreación de sus afiliados, y en los términos que dicho Convenio estipula.

Convenios de este tipo, mejoran la infraestructura municipal transferida para su uso, mediante el compromiso del beneficiario y permite el acceso a la recreación y el esparcimiento de sectores sociales que tienen limitadas opciones de acceso a prestaciones de ese tipo.

De esta manera y mediante la cooperación de las partes, se agrega valor de utilidad social a un bien público hoy subutilizado.



Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro
Personería Jurídica Gremial No. 891
C.U.I.T. 30-61411665-6
Federación de Sindicatos Municipales Bonaerense (Fe.Si.Mu.Bo).
Confederación de Trabajadores Municipales (CTM)
Rivadavia N° 310 San Isidro (1642) – Tel: 4743-3839 y líneas rotativas.
Web: www.stmsi.org.ar - E-mail: consulta@stmsi.org.ar

3.-Sancionar la aprobación presupuestaria del incremento del aporte obligacional establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y acordado en al Acta paritaria N° 77. Dicho incremento tiene su sustento en el impacto inflacionario sostenido sobre los costos de prestación y mantenimiento del Jardín Maternal, del sostenimiento de la Farmacia con fines sociales (financiación de medicamentos, donación en algunos casos de vulnerabilidad, etc.) y de las transferencias de ayuda social directa a afiliados que les permiten sobrellevar acontecimientos no esperados (destrucción parcial de vivienda por tormentas, inundaciones, incendios, etc.), siendo el aporte obligacional quién sostiene gran parte de las erogaciones extraordinarias que las prestaciones aludidas requieren. Se trata de maximizar la gestión de aplicación de recursos públicos con fines sociales (aporte obligacional), aplicados al recurso humano municipal para sostener su capacidad y disponibilidad psicosocial de trabajo.

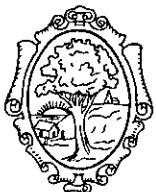
Atentamente.

Omar Arce
Secretario general
STMSI



Recibido 30/12/2021
11:49 hs

SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE SAN ISIDRO
PERSONERIA JURIDICA Y
GREMIAL 891 AFILIADO A FESIMUBO
RIVADAVIA 310 (1642) SAN ISIDRO



1

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. Nro. 4787-2021.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Municipio ha implementado de manera sistemática y permanente, desde hace décadas, la puesta en práctica de políticas proactivas tendientes a promover el cuidado del ambiente y la preservación de los espacios públicos para la realización de prácticas deportivas y de esparcimiento de la población sanisidrense, mejorando así el bienestar y calidad de vida de la comunidad.

De ello dan cuenta las numerosas obras realizadas que receptan y promueven el uso del espacio público como ámbito de desarrollo de actividades deportivas, siendo las sendas aeróbicas distribuidas en todo el distrito uno de los ejemplos pioneros y emulados por gran cantidad de municipios.

En este sentido, oportunamente se han creado el parque natural costero, el parque público del golf de Villa Adelina, y se ha promovido convenios con entidades deportivas para la práctica de deportes al aire libre.

Esto le ha dado una impronta y unas características al Municipio, afín al deporte y la actividad recreativa en un entorno natural y de espacios verdes, que lo ponen como ejemplo de armonía en el ordenamiento urbano, reconocido nacional e internacionalmente.

Por otra parte, se destaca que el Jockey Club resulta una entidad reconocida y centenaria, con una extensa trayectoria dentro del Municipio de San Isidro, donde desarrolla numerosas actividades en el área deportiva y social.

A la vez que, paralelamente, el predio propiedad de Jockey Club en la Comuna de San Isidro constituye uno de los mayores espacios verdes del Municipio con una importante incidencia en el distrito, resultando así en uno de los pulmones con forestación más importantes de la zona, ubicado entre las arterias Av. Santa Fe, Av. Unidad Nacional, Av. Sir Alexander Fleming, y Av. Bernabé Márquez; y Av. Sir Alexander Fleming, Av. Unidad Nacional, Av. Diego Garman, y Av. Bernabé Márquez.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 4787-2021.-



///

Es menester destacar que las instalaciones que resultan propias para el desarrollo de la actividad deportiva de la entidad, implican el cuidado y mantenimiento de amplios predios como el relacionado.

En virtud de las vicisitudes económicas que son ampliamente conocidas y la inactividad ocurrida durante la pandemia del Sars-Cov-2 (coronavirus), la actividad turfística -que constituye una de las mayores creadoras de puestos de trabajo dentro del municipio- se ha visto sensiblemente afectada, ocasionando que la Institución aludida debiera afrontar los gastos para el mantenimiento de las fuentes de trabajo y subsistencia de la actividad, generando una fuerte deuda con el Municipio en concepto de Tasas Municipales que le es imposible afrontar hasta tanto la actividad no se recupere.

En tal razón, el Jockey Club propuso al Municipio la cesión de uso de determinados sectores de los predios antes mencionados, para un destino de uso recreativo y acceso público.

Así, ponderando opciones alternativas para lograr una solución superadora de la problemática mencionada, las partes arribaron a un acuerdo sobre la base de conceder el uso al Municipio para un destino de espacio de uso recreativo y público, y espacio verde sin actividad comercial, por un plazo de 25 años prorrogables por igual plazo a sola opción del Municipio a un sector de 13.700 m² delimitado sobre la Av. Unidad Nacional entre la Av. Santa Fe, y la Av. Sir Alexander Fleming; y dar otro espacio con destino de espacio de uso recreativo y público y/o estacionamiento, por un plazo de 25 años a un sector de 3400 m² delimitado sobre la Av. Bernabé Márquez esquina Av. Diego Carman.

En este orden de ideas, esta Administración, colaborando en el mantenimiento de la actividad y las fuentes de trabajo ya mencionadas y reafirmando una vez más su conducta respecto a la promoción de actividades deportivas y de recreación, manteniendo paralelamente el espacio verde de vital importancia para la cuestión ambiental, acepta la propuesta. Se utiliza para tal fin la posibilidad de implementar un nuevo derecho real incorporado en la reforma del código civil, como lo es el derecho real de superficie. Lo que desde ya asegura jurídica y económicamente los derechos de ambas partes.



1



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 4787-2021.-

///...

En esta inteligencia, es indiscutible que el acuerdo encuentra un marco de razonabilidad en beneficio del erario municipal, a la vez que resulta eminentemente beneficioso el replanteo de la utilización de determinados sectores para ser destinados al uso como espacio recreativo por la comunidad.

Receptando estas premisas, se arriba al Convenio Marco de Uso de Superficie suscripto, que ha sido convalidado por la Asamblea de Socios del Jockey Club A.C.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuadra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante, por lo que se propone a consideración de ese Alto Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza.

DESPACHO Y LEGISLACION
MR



1

Ref.: Expte. Nro. 4787-2021.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y el JOCKEY CLUB Asociación Civil, relativo a la afectación con derecho real de superficie con destino de espacio de uso recreativo y público, y espacio verde sin actividad comercial, por un plazo de 25 años prorrogables por igual plazo a sola opción del Municipio a un sector de 13.700 m² delimitado sobre la Av. Unidad Nacional entre la Av. Santa Fe, y la Av. Sir Alexander Fleming; y dar otro espacio con destino de espacio de uso recreativo y público y/o estacionamiento, por un plazo de 25 años a un sector de 3400 m² delimitado sobre la Av. Bernabé Márquez esquina Av. Diego Carman, cuyo texto pasa a formar parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las diligencias mencionadas para instrumentar y ejecutar el presente.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-





2

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011 -- Cuerpo 2.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se elevan las presentes actuaciones en función de la nota presentada por la Sociedad de Propietarios de Taxímetros "Ciudad de San Isidro" con fecha 29 de noviembre del 2021, adjunta a fojas 259, solicitando un incremento en las tarifas del servicio prestado.

Tal petición se fundamenta, principalmente, en los incrementos sufridos en los gastos de explotación del servicio de taxis, el costo de vida y el constante mantenimiento de los vehículos en talleres (mano de obra y repuestos), los que afectan la prestación de un buen servicio.

El porcentaje de aumento solicitado prevé el tiempo que transcurrirá hasta la aplicación del mismo, detallándose en el siguiente esquema tarifario los costos que quedarían establecidos:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 120,00	\$ 200,00
Cada 130 metros	\$ 12,00	\$ 20,00
Cada minuto de espera	\$ 12,00	\$ 20,00
Taxi Mínimo	\$ 300,00	\$ 400,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts se cobrará Pesos Noventa (\$ 90,00).-

Dado el carácter del tema en tratamiento, se remite el Proyecto de Ordenanza adjunto a consideración de ese Alto Cuerpo, por ser tema exclusivo del mismo el disponer sobre la materia en cuestión.





2



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011 – Cuerpo 2

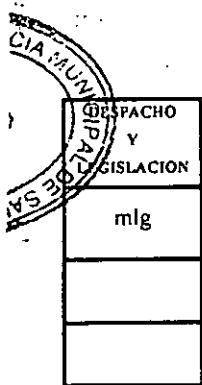
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio
***** de taxímetros, de acuerdo al siguiente esquema:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 120,00	\$ 200,00
Cada 130 metros	\$ 12,00	\$ 20,00
Cada minuto de espera	\$ 12,00	\$ 20,00
Viaje Mínimo	\$ 300,00	\$ 400,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts se cobrará Pesos Noventa (\$ 90,00).-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 12072-2021.-

3



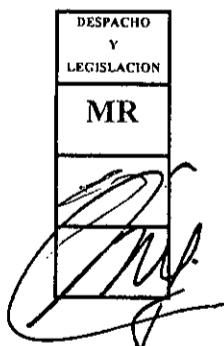
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica, se redacta el pertinente proyecto de ordenanza, disponiendo la incorporación al dominio municipal del inmueble ubicado catastralmente en la Circunscripción V, Sección D, Manzana 244, Parcela 1a, por imperio de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley N° 9533, según Plano N° 97-13-2021.

El citado predio se encuentra ubicado entre Avenida de Mayo, las calles Martín Rodríguez y El Indio de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Dado que no se ha regularizado la situación dominial de dicho predio, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, resulta indispensable su incorporación al Patrimonio Municipal.

Tales los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual se somete a consideración, estudio y posterior aprobación de ese Alto Cuerpo.





3

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 12072-2021.-

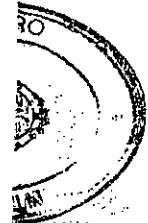
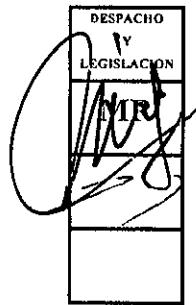


PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Patrimonio Municipal el lote de terreno sito entre Avenida de Mayo, las calles Martín Rodríguez y El Indio de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, ubicado catastralmente en la Circunscripción V, Sección D, Manzana 244, Parcela 1a.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites ***** administrativos que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-





4

Ref.: Expte. Nro. 12794-2021.-



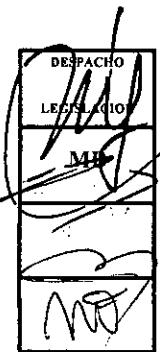
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme surge del plano de mensura para primera inscripción N° 97-11-2021, se originó una parcela en la cual tiene asiento el Centro de Desarrollo infantil y Estimulación Temprana “El Nido”, ubicado entre las calles Avenida Andres Rolon, Gervasio Posadas y Pasaje sin nombre, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 168, Parcela 1.

Dado que no se ha regularizado la situación dominial de dicho inmueble, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, resulta indispensable su incorporación al Patrimonio Municipal según el plano citado y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8912/77 y el 9533/80.

Tales los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual se somete a consideración, estudio y posterior sanción de ese Alto Cuerpo.





4

Ref.: Expte. Nro. 12794-2021.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Patrimonio Municipal el lote de terreno ubicado entre las ***** calles Avenida Andres Rolon, Gervasio Posadas y Pasaje sin nombre, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 168, Parcela 1.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites ***** administrativos que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MB

)



5

Ref.: Expte. N° 12642-2021.-



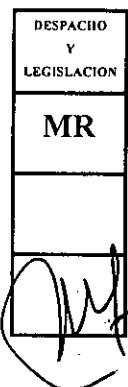
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Acta N° 77/2021, la Comisión Negociadora Municipal acordó incrementar en diez (10) sueldos básicos de la actual categoría 06 ingresante, el aporte mensual del MUNICIPIO que es destinado al Sindicato, en el marco de lo dispuesto por el Convenio de Normativa General para Trabajadores Municipales y Convención Colectiva de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850.

Este Departamento Ejecutivo, por conducto del Decreto N° 1743 de fecha 27 de diciembre del corriente, modificó a partir del 1° de noviembre del 2021 la Sección III.1. de las normas antes citadas, estableciendo un importe equivalente a cincuenta (50) sueldos básicos del cargo ingresante (categoría 06) del personal administrativo municipal.

El tema resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero dado que la cuestión requiere una pronta resolución se estimó pertinente proyectar el correspondiente acto administrativo “ad-referéndum” de ese Alto Cuerpo, por lo que se solicita convalidar lo actuado por este Departamento mediante Decreto N° 1743/2021.





51

Ref.: Expte. N° 12642-2021.-

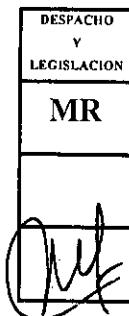
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ***** Decreto N° 1743 de fecha 27 de diciembre del corriente, por el cual se modificó la Sección III.1. del Convenio de Normativa General para Trabajadores Municipales y Convención Colectiva de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-





6

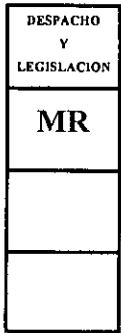
Ref.: Expte. N° 14448-2021.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante el Convenio obrante en autos, y su respectivo Anexo, la Municipalidad de San Isidro otorgó al Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro el uso de un inmueble ubicado en un sector dentro del Campo de Deportes N° 9, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción 1, Parcela 8, con ingreso sobre la calle Gaetán Gutiérrez de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

En el mismo se dejó asentado que el uso será exclusivamente para esparcimiento y recreación de los afiliados del Sindicato, por el plazo de dos (2) años contados a partir de la firma del Convenio.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuadra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante, por lo que se propone a consideración de ese Alto Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza.





6

Ref.: Expte. N° 14448-2021.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio, y su respectivo Anexo, suscripto entre la ***** Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, referente al inmueble ubicado en un sector dentro del Campo de Deportes N° 9, con el objeto de destinar su uso exclusivamente a esparcimiento y recreación de los afiliados del Sindicato, por el plazo de dos (2) años contados a partir de la firma del Convenio.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR





7
Ref.: Expte. N° 14004-S-2021.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

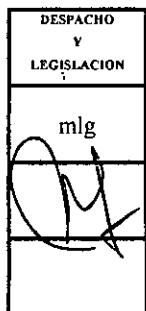
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento del artículo 47 y subsiguientes de la Ley N° 14.656, promulgada el 9 de diciembre de 2014 por Decreto Provincial N° 1076/2014, se abrieron paritarias reuniéndose la Comisión Negociadora Municipal conjuntamente con las representaciones sindicales y, en esa oportunidad, mediante Acta N° 78, las partes acordaron un aumento del catorce por ciento (14%) para el mes de enero del 2022 y del diez por ciento (10%) para el mes de marzo del mismo año.

QUE el diez por ciento (10%) ha sido otorgado por conducto de la Ordenanza N° 9197 (Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos), siendo el cuatro por ciento (4%) restante autorizado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1742 de fecha 27 de diciembre del 2021 para los sueldos del mes de enero del 2022 y el diez por ciento (10%) para los sueldos del mes de marzo del mismo año.

QUE en concordancia con las medidas indicadas para el personal de la Planta Estable, se deberá aplicar similar criterio de incremento salarial, en cuanto a pautas y fecha mencionada, al personal comprendido en el artículo 24º inciso a) apartado 4) "Planta temporaria- Personal mensualizado", incisos c), d) y h), del mismo artículo de la Ordenanza N° 9197 del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.

QUE el tema resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero dado que la cuestión requiere una pronta resolución se estima pertinente proyectar el correspondiente acto administrativo, "ad referéndum" de ese Alto Cuerpo.





Ref.: Expte. N° 14004-S-2021.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° ***** 1742 de fecha 27 de diciembre del 2021, modificando distintos incisos del artículo 24 de la Ordenanza N° 9197 a los fines de incrementar los sueldos básicos del personal municipal en un cuatro por ciento (4%) a partir del 1º de enero del 2022 y en un diez por ciento (10%) a partir del 1º de marzo del 2022.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

